



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 142-2016-MPC

Cañete, 21 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2016, la aprobación de la Permuta de área de terreno de la Municipalidad Provincial de Cañete, recibido como Aporte Reglamentario con Resolución Gerencial N° 1330-2014-GODUR-MPC de fecha 21 de noviembre del 2014, rectificado con Resolución de Gerencia N° 689-2016-GODUR-MPC de fecha 08 de julio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1330-2014-GODUR-MPC de fecha 30 de diciembre del 2014, se aprueba la Habilitación Urbana Nueva tipo industrial, en el lote único con Zonificación para Gran Industria (I-3) para los predios de propiedad de la Empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A., ubicado en el Km. 151 de la Carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de San Vicente de Cañete;

Que, mediante Informe de Tasación N° 001-15 de fecha 17 de marzo del 2015, emitido por el Evaluador de la Superintendencia de Bienes Estatales Ing. Eloy Gary Vargas Cárdenas, mediante el cual determina su valor comercial de los aportes reglamentarios, siendo que la valuación del mismo asciende al monto de US\$ 102,816.00 dólares americanos y al tipo de cambio de moneda nacional asciende al monto de S/. 319,346.49 soles;

Que, con Resolución de Gerencia N° 309-2016-GODUR-MPC de fecha 28 de marzo del 2016, se aprueba la compensación y/o permuta de un predio ubicado fuera de la Habilitación Urbana Industrial PROTISA que será entregado por la Empresa TISSUE DEL PERÚ S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete para dar cumplimiento de los aportes reglamentarios de la Habilitación Urbana Industrial PROTISA, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 1330-2014-GODUR-MPC de fecha 30 de diciembre del 2014;

Que, con Resolución de Gerencia N° 689-2016-GODUR-MPC, de fecha 08 de julio del 2016, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural rectifica la Resolución de Gerencia N° 1330-2014-GODUR-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aprobar la Habilitación Urbana Nueva de tipo Industrial, en lote único, con zonificación para Gran Industria (I-3) bajo la modalidad de Aprobación "D" con Comisión Técnica para el proyecto de habilitación urbana para el predio de propiedad de Productos Tissue del Perú S.A. con fines de aprobación de proyecto de habilitación para los predios: predio inscrito en la Partida Electrónica N° 7000236, N° 90114719, 90178571 y P03080515, que cuentan con un área de 6.82 has, 3.89 has, 3.87 has y 3.8589 has, respectivamente, ubicados en el Km. 151 de la Carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02
A.C. N° 142-2016-MPC

documentación técnica debidamente firmada por el profesional responsable tales como FUHUS, la Memoria Descriptiva del proyecto de Habilitación Urbana, Plano de Ubicación, Lámina HU01; Plano Perimétrico y Topográfico, Lámina HU03A, Lámina HU-03B, el Plano de Trazado y LHU-04, Plano de Pavimentación y Vías Lámina HU-05, según el siguiente cuadro de áreas:...

Artículo 3°.- Precisar que los aportes reglamentarios de la Habilitación Urbana son los que se indican:

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN DE APORTES, AREA PARCIAL EN (m2), AREA PARCIAL EN (%). Rows include PARQUES ZONALES, OTROS FINES, and TOTAL.

Mediante Escritura Pública de Compraventa (Instrumento N° 9504) de fecha 12 de Agosto de 2016, extendido ante Notario Público de Cañete Abg. Pedro Alonso Noriega Altamirano el Sr. Oscar Alberto Ramos Navarro transfirió a favor de la empresa Productos Tissue del Perú S.A. el predio remanente denominado Lote Uno y Dos (Parte) Parcela Cuatro Fundo Ramos, el mismo que cuenta con un área de 19,587.62 m2 (Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Siete Metros Cuadrados con Sesenta y Dos Decímetros Cuadrados) por el precio de US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos). Dicha transferencia de propiedad ha sido debidamente inscrito en la Partida N° 90285245 de la Oficina Registral Cañete Zona Registral N° IX - Sede Lima con fecha 14 de octubre de 2016;

Que, con Carta s/n de fecha 22 de agosto de 2016 la empresa PROTISA S.A. remite la escritura pública antes citada con la finalidad de concretar la permuta del terreno conforme lo contempla la Resolución de Gerencia N° 309-2016-GODUR-MPC, de fecha 29 de marzo de 2016;

Que, mediante Informe Legal N° 585-2016-GAJ-MPC, de fecha 09 de noviembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Permuta del área de terreno de la Municipalidad Provincial de Cañete recibido como Aporte Reglamentario con Resolución de Gerencia N° 1330-2014-GODUR-MPC, de fecha 21.NOV.2014, rectificado con Resolución de Gerencia N° 689-2016-GODUR-MPC, de fecha 08.JUL.2016, cuya área de terreno asciende a 5,483.52 m2 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres metros cuadrados con Cincuenta y Dos decímetros cuadrados) ubicado a la altura del Km. 151 de la Carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete; con el predio de propiedad de la empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A. identificado como Lote Uno y Dos Zona (Parte) Parcela Cuatro Fundo Ramos, con un área de terreno de 19,587.62 m2 (Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Siete Metros Cuadrados con Sesenta y Dos Decímetros Cuadrados) del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, debidamente inscrito en la Partida N° 90285245 de la Oficina Registral Cañete Zona Registral N° IX - Sede Lima; Autorizar al Alcalde Provincial suscribir la Minuta y Escritura Pública del Contrato de Permuta con la empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.; por ultimo indica que se debe derivar a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal para el dictamen correspondiente, luego al Pleno del Concejo Municipal a fin de que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Dictamen N° 36-2016-CPEyAM-MPC, de fecha 13 de diciembre del 2016, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, recomienda aprobar la Permuta del área de terreno de la Municipalidad Provincial de Cañete;

.../11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 03
A.C. N° 142-2016-MPC

Que, durante el desarrollo de la sesión de concejo el Sr. Giampier Custodio Cama - Regidor Provincial, señaló que su opinión es desfavorable, por cuanto el área a permutar con PROTISA, es un área que por uso y costumbre viene a ser una servidumbre y que gestiones municipales pasadas no hicieron nada para que formen parte del patrimonio municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto mayoritario; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR la Permuta del área de terreno de la Municipalidad Provincial de Cañete recibido como Aporte Reglamentario con Resolución de Gerencia N° 1330-2014-GODUR-MPC, de fecha 21.NOV.2014, rectificado con Resolución de Gerencia N° 689-2016-GODUR-MPC, de fecha 08.JUL.2016, con el predio de propiedad de la Empresa TISSUE DEL PERÚ S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

